

# DELAPROVINC

Las leyes obligaran en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entience hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la

ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.) No se publicarà en este periòdico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoripad de que proceda, como no se ordene per el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelanta io. . 5 pesetas Fuera, por razon de franqueo, trimestre. . 18

ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA Calle de Victorio, I y Paco, A.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el Boletin y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, à 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertarà en el Bolettia ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

# PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continuan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 173 de 21 Junio.)

# MINISTERIO DE FOMENTO

## Mirección general de Enstrucción pública

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Cádiz la plaza de Ayudante numerario de la clase de Dibujo lineal y de adorno, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, consignado en los presupu estos de aquella localidad y demás ventajas que establece el Real decreto de 13 de Febrero de 1880 para los Ayundantes numerarios de estas Escuelas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo à lo dispuesto en el art. 5.° del mismo y demás disposiciones vigentes.

Los ejercicios se verificarán en Cádiz, con sujeción al programa formulado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando que se inserta à continuación.

1.° Delinear, lavar y acuarelar un edificio ó monumento arquitectónico, cuyos detalles se entregarán á diferentes escalas en una hoja de papel que mida 75 centímetros por 59 en el plazo de cuatro días, á seis horas cada uno.

El edificio ó monumento que copiará cada opositor será elegido por el Tribunal el mismo dia que empie-

cen las oposiciones. 2.° Trazar en proyección horizontal y vertical, ó sea planta y alza do, y en sólo líneas, un cuerpo ó miembro arquitectónico, arregla lo á escala, sacado á la suerte entre doce que depositará el Tribunal: el tamaño del papel será de 60 centimetros por 45, y el tiempo que empleen será diez horas seguidas.

Este ejercicio le harán incomuni-

cados los opositores.

3.° Dibujar, copiado del yeso al lápiz y en papel blanco del tamaño de 60 centimetros por 45, en el plazo de dos días, á seis horas cada uno, un fragmento de adorno; el fragmento que copien los opositores será elegido por el Tribunal en el acto de comenzar el ejercicio.

capitel ó pilastra de adorno, invención y composición del estilo y época que designe la suerte, sacada de entre doce que depositará el Tribunal, en el plazo de cuatro días, á cuatro horas cada uno. El tamaño del papel será de 70 centímetros por 50.

5.° y último. Responder á seis preguntas sodre nociones generales de Geometria y sobre los diferentes caracteres de la ornamentación, sacadas à la suerte de entre doce que depositará el Tribunal, pudiendo auxiliar sus respuestas con trazados gráficos en la pizarra ó encerado.

En cada ejercicio se fijará la relación de la escala en que hayan de ejecutarse los dibujos.

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á las prescripciones del reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios.

Conforme á lo preceptuado en el artículo 1.º del referido reglamento de oposiciones, este anuncio debera publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos de enseñanza de la Nación en donde se explica la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 10 de Junio de 1892.—El Director general, José Diez Macuso.

# Sexta sección.

## Número 2.483.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

## DE LORCA

Don Francisco Pelegrin Rodríguez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta del arbitrio municipal sobre estudiantinas, comparsas, músicas y fiestas, para el próximo ejercicio de 1892-93, el Excelentisimo Ayuntamiento que tengo 4.° Dibujar y sombrear un friso, lel honor de presidir ha acordado,

considerando como urgente dicha l subasta que á las ocho de la mañana del día 30 del presente mes se celebre nueva licitación del referido arbitrio por la misma cantidad de 650 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones formado para la primera subasta y que estará de manifiesto en la Secretaria municipal.

Que dicha licitación tendrá efecto en las Casas Consistoriales y Salón de sesiones de las mismas; y

Que el rematante vendrá obligado al pago de la inserción de este edicto en el Boletin oficial de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente para que pueda llegar à conocimiento de cuantos deseen tomar parte en esta licitación.

Lorca 20 de Junio de 1892.—Francisco Pelegrin.-P. S. M., Simón Mellado.

Don Francisco Pelegrin Rodriguez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta del arbitrio municipal sobre cafés, fondas, posadas etc., para el próximo ejercicio de 1892 á 93, el Excmo. Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado considerando como urgente dicha subasta, que á las diez de la mañana del día 30 del corriente mes, se celebre nueva licitación del referido arbitrio por la misma cantidad de 1.732 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones formado para la primera subasta y que estará de manifiesto en la Secretaria municipal.

Que dicha licitación tendrá efecto en las Casas Consistoriales y salón de sesiones de las mismas; y

Que el rematante vendrá obligado al pago de la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente para que pueda llegar à conocimiento de cuantos deseen tomar parte en esta licitación.

Lorca 20 de Junio de 1892.—Francisco Pelegrin.—P. S. M., Simón Mellado.

Don Francisco Pelegrin Rodriguez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta del arbitrio municipal sobre establecimienleche, para el próximo ejercicio de l

1892-93, el Excmo. Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha acordado, considerando como urgente dicha subasta que á las nueve de la mañana del día 30 del presente mes, se celebre nueva licitación del referido arbitrio por la misma cantidad de 400 pesetas, con sujeción al plíego de condiciones formado para la primera subasta y que estará de manifiesto en la Secretaria municipal.

Que dicha licitación tendrá efecto en las Casas Consistoriales y Salón de sesiones de las mismas; y

Que el rematante vendrá obligado al pago de la inserción de este edicto en el Boletin oficial de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente, para que pueda llegar à conocimiento de cuantos deseen tomar parte en esta licitación.

Lorca 20 de Junio de 1892.—Francisco Pelegrin.=P. S. M., Simón Mellado.

Don Francisco Pelegrin Rodriguez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta del arbitrio municipal sobre espectáculos públicos para el próximo ejercicio de 1892-93, el Excmo. Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha acordado, considerando como urgente dicha subasta, que á las once de la mañana del dia 30 del presente mes se celebre nueva subasta del referido arbitrio por la misma cantidad de 5.000 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones formado para la primera licitacion y que estará de manifiesto en la Secretaria municipal.

Que dicha subasta tendrá efecto en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales; y

Que el rematante vendrá obligado al pago de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente para que pueda llegar à conocimiento de cuantos deseen tomar parte en esta licitación.

Lorca 20 de Junio de 1892.—Francisco Pelegrin.-P. S. M., Simón Mellado.

Don Francisco Pelegrin Rodriguéz, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido tos de cabras, burras y vacas de declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta del ar-

bitrio municipal sobre el uso obligatorio de pesas y medidas para el próximo ejercicio de 1892-93, el Excelentísimo Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha acordado, considerando como urgente dicha subasta, que, á las doce de la mañana del día 30 del presente mes, se celebre nueva licitación del referido arbitrio por la cantidad de 19.000 pesetas para el Municipio, más el 10 por 100 para el Estado, con sujeción al pliego de condiciones formado para la primera subasta sin otra modificación que la rebaja hecha en el tipo para el remate, y cuyo pliego estará de manifiesto en la Secretaria municipal.

Que dicha subasta tendrá efecto en el Salón de sesiones de estas Ca-

sas Consistoriales; y

Que el rematante vendrá obligado al pago de la inserción de este edicto en el Boletin oficial de la provincia.

Lo que se hace público pormedio del presente, para que pueda llegar à conocimiento de cuantos deseen tomar parte en esta licitación.

Lorca 20 de Junio de 1892.—Francisco Pelegrin.—P. S. M., Simón Mellado.

#### Número 2.451.

# ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALCANTARILLA

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por este Ayuntamiento en los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1892, que se remite al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletin oficial.

#### Mes de Enero.

## Ordinaria del dia 3.

Presidencia de D. Diego García. Fué ratificado el acuerdo de este Ayuntamiento del día 1.º formando las listas de compromisarios, desde cuya fecha están expuestas al público.

Se acuerda que la formación del alistamiento de principio el próxi-

mo Domingo 10.

Presentada el acta de arqueo de 31 de Diciembre pasado, se acuerda que la Comisión de presupuestos formule el adicional para 1891-92, y que los cuentadantes responsables formen y presenten la correspondiente al año 1890-91.

El Ayuntamiento acordó la publicación de un bando para que por todo el presente mes de Enero se presenten en la Secretaria de esta Corporación las reclamaciones de los que hayan sufrido alteración en

su riqueza.

## Ordinaria del día 10.

Presidencia de D. Diego Garcia. Habiéndose dado principio á las operaciones del reemplazo, se autorizó al Secretario para la adquisición del papel sellado y de oficio é impresos necesarios.

A la comunicación del Presidente de la Exposición Agrícola é Industrial, se acuerda hacer propaganda para el buen éxito que se interesa.

Formadas las relaciones duplicacas de los que no se habían provisto de cédulas personales en la época de recaudación voluntaria, se acordó remitirlas á la Administración de Contribuciones é ingresar lo recaudado en la caja del Tesoro y en la de fondos municipales.

A la comunicación del Interventor de Hacienda reclamando una certificación detallada de una carta de pago, se acordó se facilite con arreglo á los antecedentes que existen en el archivo.

Ordinaria del dia 17.

Presidencia de D. Diego García.

A la instancia de Tomás Cánovas Solano, se nombró una comisión para la demarcación del terreno que ha de formar una calle contigua á un solar de la propiedad de aquél.

Se acuerda fomentar la suscripción popular en favor de las obras del Manicomio provincial, proponiendo varios medios para conseguirlo.

A una carta del Sr. Delegado de Hacienda sobre liquidación de débitos y créditos, se acordó suministrar todos los antecedentes que existan para llevaria à cabo.

Fué aprobada la distribución mensual de fondos de Febrero.

Presentado el presupuesto adicional de 1891-92 y el refundido del mismo año, fueron aprobados acordando se expongan al público por término de quince dias.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en Octubre, Noviembre y

Diciembre pasados.

#### Ordinaria del día 24.

Presidencia de D. Diego García. Fueron aprobadas definitivamente las listas de compromisarios por no haberse presentado reclamación alguna contra ellas.

A la circular de la Dirección general de beneficencia y sanidad para la formación de las listas de pobres para la asistencia facultativa, se acordó consignar que se hallan formados los padrones y que se remita uno al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Presentadas las cuentas municipales del año económico 1890-91, fueron fijadas por la Corporación municipal, mandando se exponga al público por término de 15 días.

Habiendo fallecido el Alguazil de este Ayuntamiento Salvador Cayuela, fué nombrado para sustituirle en calidad de interino Andrés Guillén Portales que había solicitado laplaza.

Se acordó facilitar al Juzgado municipal un libro impreso para la inscripción de nacidos.

## Ordinaria del dia 31.

Presidencia de D. Diego García. Presentada la cuenta del material de oficina, importante 160 pesetas fué aprobada.

Se acordó anunciar para los días 6 al 10 del corriente la recaudación voluntaria de recargos municipales sobre las contribuciones directas.

A la circular del Sr. Gobernador civil, sobre comprobación periódica por el Fiel contraste de pesas y medidas, se acordó dar á esta disposición el más exacto cumplimiento.

## Mes de Febrero.

## Ordinaria del día 7.

Presidencia de D. Diego García. Se señaló el Domingo 21 del presente mes para la revisión de las excepciones de los mozos de los tres reemplazos anteriores al presente.

Fué nombrado perito tallador de mozos D. José Martínez Ortiz y Facultativos para los reconocimientos de padres y hermanos, D. Emilio López Palacios y D. Pedro Legaz Pérez.

Se acordó publicar la Real orden del día 3 sobre prórroga para la redención y sustitución del servicio militar.

# Ordinaria del dia 14.

Presidencia de D. Diego García. Presentado el expediente de pasos y servidumbres del Ferrocarril de Alcantarilla á Lorca, quedó el Ayuntamiento enterado de que se habían fijado edictos exponiéndolo al público, acordando pase á estu-

dio de la Comisión de Policia urbana y rural para que informe.

Se aprobó la distribución de fondos del próximo mes de Marzo.

A la circular de la Junta provincial de Instrucción pública de Murcia, sobre escuelas vacantes, se acordó darle el más exacto cumplimiento.

#### Ordinaria del día 21.

Presidencia de D. Diego García. Quedó el Ayuntamiento enterado de la circular de la Delegación de Hacienda sobre terminación del apéndice al amillaramiento, acordando excitar el celo de la Junta pericial para que lo termine en el plazo prefijado.

A la comunicación del Sr. Comisario de guerra para que se ingrese en la caja del Tesoro lo que se adeuda por socorros á los mozos de observación, se acordó afirmativamente.

Se aprobó el informe de la Comisión de Policía urbana y rural emitido en el expediente de pasos y servidumbres del ferrocarril de Alcantarilla á Lorca, acordando seremita al Sr. Gobernador.

## Ordinaria del día 28.

Presidencia de D. Tomás Mon-

toya.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la circular del Ministerio de la Guerra por las que se llaman al servicio de las armas 45.000 hombres, debiendo citarse á los mozos para que se concentren en la capital de la zona el día 7 de Marzo próximo.

A la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 22 del que rige, dictando reglas para la formación de los presupuestos municipales, se acordó pase á la Comisión del ramo para que la tenga presente.

## Mes de Marzo.

## Ordinaria del dia 6.

Presidencia de D. Diego García. Se excitó el celo de la Comisión de presupuestos para que formule el proyecto del ordinario de 1892-93.

También se acordó se proceda á preparar los trabajos para la formación del padrón de cédulas personales, como interesa el Sr. Administrador de Contribuciones.

Se acordó continuar la tramitación del expediente para la apertura de nuevas calles y expropiación de terrenos à particulares.

## Ordinaria del día 13.

Presidencia de D. Diego García. Se aprobaron varias cuentas por servicios realizados acordando su abono.

Estando en el corte de las aguas, se acordó proceder á la limpia y monda de los abrevaderos y azarves de esta villa.

A una instancia de D. Bartolomé Costa Carrillo, solicitando una parcela de terreno sobrante de la via pública, se acordó nombrar perite para el justiprecio é instruir el oportuno expediente.

## Ordinaria del día 20.

Presidencia de D. Diego García. Se aprobó la distribución mensual de fondos correspondientes al próximo mes de Abril.

Quedó el Ayuntaminto enterado de haberse recibido aprobado el presupuesto adicional.

Presentada la cuenta de la limpia

y monda de los abrevaderos y azarves, fué aprobada acordando su abono.

Por consecuencia de la aprobación del presupuesto adicional, se acordó abonar ciertas obligaciones incluidas en el mismo.

Presentada la cuenta del material de oficina fué aprobada acordando su abono.

El Sr. Alcalde pidió y obtuvo licencia de 8 dias para ausentarse de esta villa á fin de evacuar asuntos propios.

Fué aprobada la rectificación hecha al padrón de habitantes para el presente año.

#### Ordinaria del día 27.

Presidencia de D. Diego García. A instancia del rematante del arbitrio de uso voluntario de pesos y medidas, se acordó se proceda a la composición de ellos y adquisición de nuevas pesas.

Enterado el Ayuntamiento de la circular del Sr. Gobernador, señalando los días en que han de ser revisada las excepcioness de los mozos, tanto del reemplazo del presente año, como de los tres anteriores. se nombró comisionado al oficial de la Secretaría D. Balbino Lorente.

A la comunicación de la Administración de contribuciones sobre la obligación que tienen los Ayuntamientos de acordar en unión de los Asociados durante el mes de Abril, el medio de hacer efectivo el cuyo de consumos, se acordó que por la Secretaria y en vista de los padrones de riqueza y de vecinos, se formen las listas por clases de los que tienen derecho à intervenir en estas operaciones, presentándolas en la sesión inmediata para hacer el sorteo de Vocales.

A otra comunicación de la misma dependencia, sobre matricula de subsidio, se acordó darle el más exacto cumplimiento.

#### Mes de Junio.

# Ordinaria del día 12.

Presentado el anterior extracto, fué aprobado, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletin oficial como previene el articulo 109 de la ley.

Alcantarilla 14 de Junio de 1892. El Secretario, Juan Hidalgo.—Visto Bueno: El Alcalde, García.

# Octava sección.

## Número 2.493. JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE CIEZA

## Edicto.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este dia por el Señor Don Juan Antonio Aroca Rodriguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, se anuncia, que Don Gonzalo Alvarez Castellanos y Alvarez-Castellanos, natural de Ricote, hijo de Don Rufino y de Doña Teresa, falleció intestado en dicha población el día quince de Mayo próximo pasado, habiéndose reclamado la herencia del expresado finado por sus primos hermanos Don Antonio, don Francisco, Doña Juana, Doña Catalina y Doña Josefa Alvarez-Castellanos y Acuña y Don Alfonso Alvarez-Castellanos y López; y se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con igual ó mejor derecho a la herencia indicada, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días á contar desde la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid».

Cieza diez y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y dos. El Escribano, Domingo García Marin,

## SECCIÓN RELIGIOSA

Santo de hoy: San Juan, mr.

MURCiA. - Imp. de Juan Hernández